

mento Cada uno a respectivo ~~destino~~ en que ha
do nombrado y teniendo efecto el particular
de las fianzas que se le mandan dar; Dho Pedro-
marz Paños dio por su fiador a dho D. Juan
Lopez Huenda; Dho Diego Ros, a Bizenre Ruxa-
do; Dho Antonio Sanza a Mateo Prieto; Dho Pa-
qual Rio, a Peronimo Meseguer; Dho Diego Sanza
a Baquini Parra Bendu; Dho Alfonso Perez a
Pedro Camero; Dho Alfonso Ferr Canavaya a
Diego Gomez Ferrniz todos de una expresada fide-
y Cada uno a respectivo con su fiador mancomun-
nados en forma hicieron dhas fianzas a los
dhas electos y bajo dha mancomunidad se obli-
garon a que los dichos vayan a residenc.ª cada
uno a el dho f.º de en cargo y tiempo que por
su ex.ª se mande dentro de los treinta dias de aley
de haberse dho titulos y dhas fiadores a que paga-
ran lo que contra los dichos se juzgare y senten-
ciare en dha Residenc.ª y lo mismo en qual quie-
ra otro a cargo o multa a q.º incurrir. Cada uno
por razon de su oficio por lo que a mayor abunda-
m.º los dichos fiadores por la fianza q.º le
corresponde hacen de ellos causa agena de sus pro-
p.ªs con renuncian.ª a qualcu quier abien y
traten sobre este particular y por dhas señores
separaron en posesion a todos los dichos endhos
ofizios y en senabr.ª de la para de justiz.ª que
tenia dho f.º de Juan Lopez Huenda la entre-
go a dho Pedro Paños; la que tenia dho D.º For-
te Martinez del Rio la entrego a dho Diego-
por la que correspondia a Antonio Cutillas al q.
se le entrego a dho Alfonso Ferrniz la que
tenia Miguel Parra a Carlos Aguas
mayor la entrego a dho Diego Sanza; la que

